



00097

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 267 -2026-GRL-GGR

Belén, 13 de mayo del 2026

Visto, el Proveído N° 5929-2026-GRL-GGR, de fecha 24 de abril de 2026, la Gerencia General Regional, deriva el Oficio N° 2119-2026-GRL-GGR-GRI, de fecha 23 de abril de 2026, suscrito por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, adjuntando el expediente para la entrega definitiva de la infraestructura del proyecto: "RENOVACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CENTRO RESIDENCIAL PARA ADULTOS MAYORES Y DISCAPACITADOS DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO", con CUI N° 2620294, a favor de la Asociación de Impedidos Físicos de Iquitos (AIFI), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 192°, y con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, que en sus artículos 2° y 4° respectivamente, establecen que, los gobiernos regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes entre otras atribuciones aprobar su organización interna;

Que, el Gobierno Regional de Loreto en aplicación de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, concordante con su Reglamento de Organización de Funciones, tiene como misión, entre otras, la de Organizar y Conducir la Gestión Pública Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las Políticas Nacionales, para contribuir al Desarrollo Integral y Sostenible de la Región;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° y numeral 9.2 del artículo 9° establecen: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia [...]", y "Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente [...]";

Que en el Marco de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) mediante su Directiva General N° 001-2019-EF/63.01, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63 01, siendo modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, en el Capítulo V, artículo 29° inciso 3, señala que: "(...)Culminada la ejecución física de las inversiones públicas y habiendo efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normatividad aplicable, la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones) puede realizar la entrega física de los mismos a la entidad titular de dichos activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de funcionamiento(...)". Así mismo, en el numeral 29.4) indica que, luego de efectuar la liquidación física y financiera que corresponda, conforme a la normatividad de la materia, la UEI registra el cierre de las inversiones públicas en el Banco de Inversiones, de acuerdo al formato N° 09 de la presente Directiva; en el presente caso corresponde a la Alta Dirección autorizar la entrega de la infraestructura en forma definitiva, a la Asociación de Impedidos Físicos de Iquitos (AIFI), que será responsable de su operación y mantenimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el Capítulo V, respecto al Procedimiento Especial de Saneamiento Físico Legal, en su artículo 242°, Disposiciones Generales, numeral 242.1) señala que, las entidades se encuentran obligadas a efectuar de oficio y en forma progresiva el saneamiento físico legal de los predios e inmuebles estatales de su propiedad o posesión, hasta obtener su inscripción registral, y en el numeral 242.2) señala





13 MAY 2026
CERTIFICADO
FECHA
ARTURO GARCIA SOLDO
EST. ASISTENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

RVO Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 267 -2026-GRL-GGR

Belén, 13 de mayo del 2026

que, se entiende que un predio o inmueble estatal se encuentra saneado, cuando el predio o inmueble de propiedad de una entidad o de propiedad del Estado, bajo su administración, así como los derechos reales y actos que recaen sobre éstos, se encuentran inscritos en el Registro de Predios;

Que; mediante Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 055-2024-GRL-GGR-GRI, de fecha 18 de marzo de 2024, se aprobó el expediente técnico del proyecto IOARR: "RENOVACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CENTRO RESIDENCIAL PARA ADULTOS MAYORES Y DISCAPACITADOS DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO", con CUI N° 2620294, con un presupuesto ascendente a S/ 365,185.75 (Trecientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Cinco con 75/100 Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de enero del 2024, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios (...);

Que, en el proceso de Programación del Presupuesto Institucional para el año fiscal 2024, se ha considerado la ejecución de la obra: IOARR "RENOVACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CENTRO RESIDENCIAL PARA ADULTOS MAYORES Y DISCAPACITADOS DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO", con CUI N° 2620294, Ejecutada por la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA, por la Sub Gerencia Regional de Obras, la misma que a la fecha, después de ser recepcionada viene funcionando normalmente;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 049-2026-GRL-GGR-GRI, de fecha 26 de enero de 2026, se aprobó la liquidación Técnica Financiera del Proyecto: IOARR "RENOVACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CENTRO RESIDENCIAL PARA ADULTOS MAYORES Y DISCAPACITADOS DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO", con CUI N° 2620294, la misma que ha determinado una inversión total de obra ascendente a: Seiscientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Veinticuatro con 51/100 Soles (S/ 663,824.51), liquidación final que se sustenta en la documentación técnica y financiera existente en el expediente de liquidación que se adjuntan;

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril de 2025, se señala en el artículo 82° que, la Gerencia Regional de Infraestructura, es el órgano de línea, responsable de ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de viabilidad, transportes, comunicaciones, telecomunicaciones y construcción y demás funciones establecidas por Ley, siendo responsable del diseño, conducción, coordinación, supervisión y evaluación de las políticas públicas regionales de desarrollo y conservación de la infraestructura regional. Depende de la Gerencia General Regional, en el artículo 83°, inciso c) establece como una de sus funciones la de disponer y controlar las acciones de Saneamiento Técnico Legal y Contable de los Inmuebles de Propiedad Estatal, así como de la Entrega de Obra, de Infraestructuras concluidas y liquidadas administrativamente a sus respectivos sectores y del cierre de las inversiones públicas en el Banco de Inversiones; en el artículo 88°, en cuanto





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 267 -2026-GRL-GGR

Belén, 13 de mayo del 2026

a las Funciones de la Sub Gerencia Regional de Obras, en el inciso e) Coordinar con los sectores, gobiernos locales y otros actores, el proceso de **entrega definitiva de las obras**, según corresponda, e inciso j) Elaborar el informe de ejecución de obras para el Cierre del PIP;

Que, el titular del Pliego, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR**, de fecha 20 de agosto de 2024, rectificado con la **Resolución Ejecutiva Regional N° 283-2025-GRL-GR**, de fecha 09 de setiembre de 2025, la Gobernación Regional, delegó facultades a la Gerencia General Regional, en su artículo 1°, numeral 1, inciso h), para **"Autorizar la entrega de obras de infraestructura a las cuales se les realizó el saneamiento técnico legal y contable de los inmuebles de la propiedad estatal a sus respectivos sectores en el marco del D. S. N° 008-2021-VIVIENDA"**;

Que, con **Oficio N° 0490-2026-GRL/GGR/GRI/SGRO**, de fecha 23 de abril de 2026, la Sub Gerencia Regional de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el **Informe N° 097-2026-GRL/GGR/GRI/SGRO/IRD**, de fecha 22 de abril de 2026, suscrito por el Ing. Nilo Ramírez Dávila, responsable de las transferencias de Obras, a través del cual adjunta el Expediente para solicitar la autorización de entrega definitiva de la Infraestructura del Proyecto: **"RENOVACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CENTRO RESIDENCIAL PARA ADULTOS MAYORES Y DISCAPACITADOS DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO"**, con CUI N° 2620294, a favor de la Asociación de Impedidos Físicos de Iquitos (AIFI), conteniendo los siguientes documentos: 1) Resolución que aprueba la liquidación Técnica Financiera de la IOARR, 2) Resolución que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto, 3) Resolución que aprueba la modificación del ARTICULO 1° de la Resolución que aprueba el Expediente Técnico, 4) Memoria Descriptiva, 5) Acta de culminación de la IOARR, 6) Acta de Entrega – Recepción Provisional de Infraestructura, Equipos y Mobiliarios, 7) Panel Fotográfico, 8) Presupuesto de Equipamiento, 9) Metrados Finales Valorizados de Obra, 10) Acta de Entrega de Terreno, 11) Ordenes de Servicio del Residente y Maestro de Obra, 12) Planos de Replanteo; en el Marco de la Directiva General N° 022-2017-GRL-GGR-GRI, "Normas y Procedimiento para el Inventario Físico y el Saneamiento Técnico Legal de las Obras de Infraestructura Social, Ejecutadas por el Gobierno Regional de Loreto";

Que, mediante **Proveído del visto**, la Gerencia General Regional deriva a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, el **Oficio N° 2119-2026-GRL-GGR-GRI**, de fecha 23 de abril de 2026, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura, quien remite el expediente y proyecto de resolución solicitando la Autorización de Entrega Definitiva de la Infraestructura del Proyecto: **"RENOVACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CENTRO RESIDENCIAL PARA ADULTOS MAYORES Y DISCAPACITADOS DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO"**, con CUI N° 2620294, a favor de la Asociación de Impedidos Físicos de Iquitos (AIFI);

Que, de la revisión de los actuados, se cuenta con la documentación necesaria elaborada por la Gerencia Regional de Infraestructura – Sub Gerencia Regional de Obras, quien en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, remite el expediente administrativo para la entrega definitiva de la infraestructura de la Obra: IOARR **"RENOVACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CENTRO RESIDENCIAL PARA ADULTOS MAYORES Y DISCAPACITADOS DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO"**, con CUI N° 2620294, a favor de la Asociación de Impedidos Físicos de Iquitos (AIFI); conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Directiva General N° 001-2019-EF/63.01, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, siendo





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 267 -2026-GRL-GGR

Belén, 13 de mayo del 2026

modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y en el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA;

Estando a lo expuesto, al Informe Legal N° 478-2026-GRL-GGR-GRAJ, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 004- 2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril de 2025, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de diciembre de 2025, y la delegación de facultades al Gerente General Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024, rectificado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 283-2025-GRL-GR, de fecha 09 de setiembre de 2025,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la entrega definitiva de la infraestructura de la obra: IOARR "RENOVACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CENTRO RESIDENCIAL PARA ADULTOS MAYORES Y DISCAPACITADOS DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO", con CUI N° 2620294, con una inversión de: Seiscientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Veinticuatro con 51/100 Soles (S/ 663,824.51), a favor de la Asociación de Impedidos Físicos de Iquitos (AIFI), siendo esta responsable de su uso, operación y mantenimiento, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, remitir a la Asociación de Impedidos Físicos de Iquitos (AIFI), el Expediente de entrega y/o replanteo y las Actas de Entrega de la infraestructura de la obra: IOARR "RENOVACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CENTRO RESIDENCIAL PARA ADULTOS MAYORES Y DISCAPACITADOS DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO", con CUI N° 2620294, para su suscripción y posterior incorporación a su Registro Patrimonial y Contable.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Sub Gerencia Regional de Obras, proseguir con las acciones administrativas subsiguientes hasta concluir la entrega definitiva de la obra antes referida; posteriormente remitir la documentación que corresponda a la Sub Gerencia Regional de Contabilidad del Gobierno Regional de Loreto, para el retiro y baja contable de la Cuenta 1501 (Edificios y Estructuras).

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución, a la Asociación de Impedidos Físicos de Iquitos (AIFI), y a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

Abog. Víctor López Ortueta
Gerente General Regional